

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**11631** *Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 4 del Acuerdo de Delegación con la Unión Europea, de la acción «Fase 1 del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano en Nicaragua: mejora del suministro de agua potable y del sistema de saneamiento en 19 ciudades».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda n.º 4 del Acuerdo de delegación de la Unión Europea relativo a la ampliación del plazo de ejecución Acuerdo de Delegación n.º DCI/ 2012/ 308-960 «Fase 1 del Programa PISASH», cuyo texto figura anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que el convenio, las Adendas n.º 1, 2 y 3, y la nueva versión del anexo I modificado por la Adenda n.º 4 se encuentran disponibles en la sede electrónica de la AECID.

Madrid, 10 de septiembre de 2020.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

#### ANEXO

##### Adenda 4 al Acuerdo de Delegación n.º DCI/2012/308-960

*Fase 1 del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano en Nicaragua: mejora del suministro de agua potable y del sistema de saneamiento en 19 ciudades («Fase 1 del Programa PISASH»)*

Ampliación del plazo de ejecución

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, la «Comisión»), de una parte,

Y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con sede en la avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid (el «Organismo Delegado»), de la otra, Han acordado lo siguiente:

El contrato n.º DCI/2012/308-960, «Fase 1 del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano en Nicaragua: mejora del suministro de agua potable y del sistema de saneamiento en 19 ciudades» («Fase 1 del Programa PISASH»), firmado entre el Órgano de Contratación y el Contratista el 19 de diciembre de 2012, se modifican de la siguiente manera:

Condiciones particulares:

Artículo 2.3.

El contenido del artículo se sustituye por el texto siguiente:

2.3 El período de ejecución del Acuerdo, tal como se establece en el anexo I, es de 106 meses.

## ANEXO I

### Descripción de la Acción y de las Tareas Delegadas

#### 7. Duración y calendario orientativo de ejecución.

El contenido del artículo se sustituye por el texto siguiente:

El período de ejecución de la acción será de 106 meses, contados a partir del día de la entrada en vigor del Acuerdo, que se firmará entre el Organismo Delegado y el Organismo de Ejecución del Programa. El apéndice 2 al anexo I presenta un calendario orientativo de ejecución de la fase 1 del Programa PISASH.

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambios. La presente Adenda forma parte integrante del Contrato y entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). La organización comunicará inmediatamente por escrito dicha fecha al Órgano de Contratación.

Hecho en inglés en tres originales, dos para el Órgano de Contratación y un tercero para el Contratista. 24 de julio de 2020.–Por el Organismo Delegado, 24 de julio de 2020, la Presidenta de la AECID, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de AECID (Consejo Rector de la AECID, el 6 de julio de 2018), P.D. de firma, el Coordinador General de la Cooperación Española en Managua, Ignacio Nicolau Ibarra.–Por la Comisión, el Jefe de Delegación, Pelayo Castro.